

Expediente: **128/22**

Carátula: **FIGUEROA FABIANA ESTELA DEL VALLE C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **01/12/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - AUTOVIA S.A. CONCECIONARIA OFICIAL VOLKSWAGER, -DEMANDADO

20283385656 - FIGUEROA, FABIANA ESTELA DEL VALLE-ACTOR

20225576913 - GERIA LEPORE GUSTAVO ALDOLFO, -POR DERECHO PROPIO

27249827504 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 128/22



H20702651203

JUICIO: FIGUEROA FABIANA ESTELA DEL VALLE c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 128/22.- FMP

ACTA DE AUDIENCIA

En la Sala Virtual N° 12 del Poder Judicial de Tucumán, a los 30 días del mes de noviembre del año 2023, siendo horas 09:00, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia dispuesta oportunamente en autos, se presenta por ante el Sr. Juez de manera remota a través de la plataforma Zoom, la Sra. Figueroa Fabiana Estela del Valle, actora en autos, acompañado de su letrado apoderado, Dr. Dario Antonio Figueroa; y la letrada apoderada de Volkswagen S.A de ahorro para fines determinados., Dra. Valeria Santucho .

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Sr. Juez y el Prosecretario, sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En primer término y conforme a lo establecido en la normativa vigente, el Sr. Juez invita a las partes a conciliar en el presente juicio. A lo que las partes manifiestan que no es posible una conciliación en este momento.

De la nueva documentación acompañada por la parte actora en fecha 28/11/2023, córrase traslado a la parte demandada por el término de ley para que se expida sobre la misma.

Atento a las constancias en autos, encontrándose la demanda instaurada en los presentes autos, y habiendo contestado demanda la parte Volkswagen S.A de ahorro para fines determinados, **Oído lo expuesto:** Téngase presente lo manifestado por las partes. Existiendo hechos de justificación necesarias, ábrase a prueba el presente proceso.

El Sr. Juez procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes. A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

Se convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia para el día 26/03/2024 a horas 09:00, quedando notificadas en este acto. Asimismo, se hace saber que en dicha oportunidad deberán expresar los alegatos de bien probado de manera oral.

En caso de llegar a un acuerdo transaccional con posterioridad a esta audiencia, deberán dar cumplimiento con las normas fiscales locales, debiendo reponer el impuesto de sellos y la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia homologatoria.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta S.S. y el Prosecretario del Juzgado de manera digital.

Actuación firmada en fecha 30/11/2023

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:

CN=GORDILLO Gustavo Eduardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230561320

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.